

Comité del Programa y Presupuesto

Decimonovena sesión
Ginebra, 10 a 14 de septiembre de 2012

ROTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN (CCIS)

Documento preparado por la Secretaría

1. En sus sesiones de septiembre de 2010 y 2011, la Asamblea General de la OMPI aprobó los mecanismos de rotación y selección de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) (antiguamente, la Comisión de Auditoría de la OMPI) que se exponen en los documentos WO/GA/39/13 (Informe del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones relativas a la Comisión de Auditoría) y WO/GA/40/2 (Modificación del Mandato de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI).

2. En lo que respecta a la rotación, en el documento WO/GA/39/13¹ se señala que tres miembros de la nueva CCIS desempeñarán sus funciones durante un mandato de tres años no renovable que se determinará por sorteo, y que se sustituirá a cada uno de los miembros de la CCIS por un candidato de la misma región geográfica a la que el miembro saliente pertenezca:

28. “Se establecerá un **mecanismo de rotación** para la Comisión de Auditoría conforme a lo siguiente:

- i) Ningún miembro de la Comisión de Auditoría desempeñará sus funciones durante más de seis años en total.
- ii) Cuatro miembros de la nueva Comisión de Auditoría que iniciará su labor en febrero de 2011 tendrán un mandato de tres años, renovable una vez y por un mandato final.

¹ Véase también el documento WO/GA/40/2, párrafo 4.iii), iv) y vi).

- iii) Tres miembros de la nueva Comisión de Auditoría desempeñarán sus funciones durante un mandato de tres años no renovable.
- iv) El mandato de los nuevos miembros se determinará por sorteo en la primera reunión de la Comisión de Auditoría en 2011.
- v) Tras el primer período de tres años, todos los miembros de la Comisión de Auditoría continuarán desempeñando sus funciones durante un mandato de tres años, renovable una vez. Este procedimiento asegurará la continuidad de la labor de la Comisión de Auditoría a la vez que permitirá la incorporación de nuevos miembros a la Comisión de Auditoría a intervalos de tres años después del primer período de tres años.
- vi) Se sustituirá a cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría por un candidato de la misma región geográfica a la que el miembro pertenezca.
- vii) El proceso de selección descrito más arriba también se aplicará a la selección de nuevos miembros de la Comisión de Auditoría.
- viii) Podrá utilizarse la lista/el grupo de expertos mencionado más arriba en caso de dimisión o fallecimiento de un miembro de la Comisión de Auditoría durante el desempeño de su mandato.”

3. En el documento WO/GA/40/2 se establece asimismo que “Si el miembro que deja su cargo pertenece a un grupo que ya cuenta con otro representante, será sustituido por un miembro procedente del grupo o los grupos que no estén representados en la Comisión”.²

4. En lo que respecta a los tres nuevos miembros de la CCIS, en la primera reunión de la nueva CCIS (marzo de 2011) se eligió por sorteo a los Sres. Kjell Larsson (Grupo B) y Ma Fang (China) y a la Sra. María Beatriz Sanz Redrado (Grupo B)³ para que desempeñen sus funciones durante un mandato de tres años no renovable. Su mandato vencerá el 31 de enero de 2014.⁴

5. Para asegurar que el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) lleve a cabo puntualmente la selección y aprobación de los tres nuevos miembros de la CCIS, cuyo mandato empezará el 1 de febrero de 2014, se propone que el PBC establezca un Comité de Selección solicitando al Director General que haga un llamado para la presentación de nominaciones de una persona de cada grupo regional, a fin de constituir el Comité de Selección de siete miembros. Posteriormente, la Secretaría emprenderá un proceso de selección, a partir de 2013, con arreglo a las disposiciones contenidas en el documento WO/GA/39/13 y al mandato de la CCIS, para que el Comité de Selección presente sus recomendaciones al PBC en septiembre de 2013.

² Documento WO/GA/40/2, párrafo 4.vi).

³ El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico (CEB) todavía no tiene representación en la CCIS.

⁴ Documento WO/GA/39/13, Anexo, párrafo 28.

6. *Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a:*

i) establecer un Comité de Selección de la CCIS constituido por siete representantes de los Estados miembros, de conformidad con los párrafos 18 y 19 del documento WO/GA/39/13; y

ii) tomar nota de que, posteriormente, la Secretaría emprenderá un proceso de selección de la CCIS, a partir de 2013, con arreglo a las disposiciones contenidas en el documento WO/GA/39/13 y el mandato de la CCIS, a fin de que el Comité de Selección presente sus recomendaciones en la sesión de septiembre de 2013 del PBC.

[Fin del documento]